

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0118675

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: wiqqu

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Administración de servidores; alojamiento de servidores; administración de servidores remotos; alquiler de servidores web; alojamiento de servidores, software como servicio, y alquiler de software; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software operativo para redes y servidores informáticos; infraestructura como servicio [IaaS] en cuanto alojamiento de servidores para uso de terceros; programación de software operativo para redes y servidores informáticos; alojamiento de servidores, software como servicio [SaaS], y alquiler de software; alojamiento de sitios web de terceros en servidores informáticos para redes informáticas mundiales; Infraestructura como servicio [IaaS] en cuanto software de alojamiento para el funcionamiento de servidores virtuales para uso de terceros; gestión de servidores de datos de valor añadido, incluidos los sistemas multimedia, la videografía interactiva y las redes mundiales de telecomunicaciones informáticas; suministro de uso temporal de software operativo no descargable en línea para redes y servidores informáticos; suministro de uso temporal en línea de software operativo no descargable para redes y servidores informáticos; alquiler de software; autoría de software; configuración de software;



consultoría sobre software; desarrollo de software; diseño de software; edición de software; ingeniería de software; instalación de software; investigación de software; investigación sobre software; mantenimiento de software; modernización de software; montaje de software; personalización de software; programación de software; software como servicio; software como servicio con software de redes neuronales profundas; software como servicio (SAAS) con software de redes neuronales profundas; actualización de software para sistemas de comunicación; alojamiento de software como servicio [SaaS]; alojamiento de software como servicio; alojamiento de aplicaciones de software para terceros; actualización y modernización de software; suministro de uso temporal en línea de software no descargable para permitir a los miembros de una comunidad de recibir y acceder a archivos digitales autenticados por tokens no fungibles [TNF]; alquiler de hardware; comprobación de hardware; desarrollo de hardware; diseño de hardware; ensayo de hardware; prueba de hardware; test de hardware; alquiler de hardware y software; asesoramiento de diseño de hardware informático; configuración de hardware mediante el uso de software; desarrollo y diseño de hardware; diseño de hardware de computador; diseño de hardware de computadora; diseño de hardware de ordenador; diseño de hardware informático; diseño de hardware y software; diseño personalizado de hardware; servicios de alquiler de hardware; investigación sobre el desarrollo de hardware; diseño a medida de hardware y software; diseño de software, microprogramas, hardware y sistemas informáticos; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para la gestión de la identificación de cosas; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para la gestión de contraseñas; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para el control de acceso; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante hardware biométrico y software de tecnología para transacciones comerciales electrónicas; servicios de tecnologías de la información [IT] [servicios de consultoría técnica y diseño de hardware, software y periféricos informáticos]; asesoramiento sobre inteligencia artificial; consultoría en materia de inteligencia artificial; consultoría sobre inteligencia artificial; inteligencia artificial como servicio [AIaaS]; investigación en el ámbito de la inteligencia artificial; servicios de asesoramiento sobre inteligencia artificial; servicios de consultoría sobre inteligencia artificial; consultoría en tecnología en el ámbito de la inteligencia artificial; investigación en el ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial; servicios externalizados de tecnología de la inteligencia artificial; servicios tecnológicos de inteligencia artificial externalizados; servicios tercerizados de tecnología de la inteligencia artificial; plataformas para inteligencia artificial como software en forma de servicio [SaaS]; inteligencia artificial como servicio [AIaaS] que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para controlar herramientas de software; inteligencia artificial como servicio [AIaaS] que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para el razonamiento de propósito general; inteligencia artificial como servicio [AIaaS] que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para la interacción entre máquinas y personas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

WIQQU SAS
CL 125 No. 56 - 79
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES CASAS SANTOFIMIO, carrera 7 No. 183 - 59 Oficina 107, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.